



CPC Mariana Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

VISTO: El expediente N° 6842 que contiene; OFICIO N° 228-2025-C.S.JAE/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de julio del 2025; MEMORANDUM N° 403-2025-MICRO RED JAE/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de julio del 2025; MEMORÁNDUM N° 702-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 30 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2025-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Gabriela Katherine CHARAJA ASQUI**, con el cargo de Médico Cirujano con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante MEMORANDUM N° 403-2025-MICRO RED JAE/ADM/RED SALUD PUNO de fecha 18 de julio del 2025, el Jefe de la Micro Red de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente dar término de funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Gabriela Katherine CHARAJA ASQUI**, a partir del 18 de julio del 2025; Informado con OFICIO N° 228-2025-C.S.JAE/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de julio del 2025;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 702-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de julio del 2025, ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Gabriela Katherine CHARAJA ASQUI**, con el cargo de Médico Cirujano con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al MEMORANDUM N° 403-2025-MICRO RED JAE/ADM/RED SALUD PUNO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a la Renuncia Informada por el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,



CPA. Mariela Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA
RED DE SALUD PUNO

Ing. MARCO ANTONIO ANIMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
C.P. 147

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de agosto del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TÉRMINO a las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Gabriela Katherine CHARAJA ASQUI**, con el cargo de Médico Cirujano con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 18 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. JUDITH ANTONIO JACINTA ARISTIZABAL
DIRECCION DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP: 87396